

**APRUEBA TRATO DIRECTO POR UNICO
PROVEEDOR "ADQUISICION DE CERTIFICADO
DOMINIO VIGENTE"**

Huépil, 06 de julio de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N°: 2060 /2018/

VISTOS

- Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado.
- El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- La Ley de Compras N°19.886, que establece Normas y Procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del Portal www.mercadopublico.cl.
- El decreto N° 250 Publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compra N°19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410)
- El Decreto Alcaldicio N°3462 de fecha 06.12.2016, donde se delega y autoriza la firma del alcalde al administrador municipal.
- Lo establecido en su Artículo N°10 N°4 "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el trato o contratación Directa". - "Si solo existe un proveedor del bien o servicio"
- La solicitud de compra N° 11, proveniente de Unidad Desarrollo Rural, por la adquisición de 01 Certificado de Dominio Vigente; FJS 37. Con los siguientes datos: N° 48 Año 1984. Del Conservador de Bienes Raíces de Yungay.
- La necesidad de adquirir Certificado de Dominio Vigente con Conservador Bienes de Yungay, Sr Marcelo Riesco Vega, Rut: 5.518.836-K, por pertenecer a la Jurisdicción de la Región de Ñuble.
- La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

DECRETO

- APRUEBESE** la compra de Certificado de Dominio Vigente, como único proveedor, mencionado en la letra h) de los vistos antes señalados, al proveedor **Marcelo Riesco Vega, Rut 5.518.836-k**, Por un valor total de **\$ 7.000.-** (siete mil pesos) impuesto incluido. Por ser el proveedor que nos entrega dicho Certificado y las condiciones de pago requeridos por el Municipio.
- IMPUTESE** el gasto ocasionado a la Cuenta 2212005.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

Por Orden del Sr Alcalde



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Alcaldía
- Depto. Adm.finanzas
- Archivo
- FJDA/GEPL/MAWC/vv